

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**1058** *ORDEN de 31 de diciembre de 1977 por la que se dan normas para la aplicación de la Orden de 24 de febrero de 1977 sobre despacho y navegación de buques que transporten como carga hidrocarburos a granel.*

Ilustrísimos señores:

Habiendo surgido dudas en la aplicación de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1977 sobre despacho y navegación de buques que transporten como carga hidrocarburos a granel (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1977), en relación con el certificado de seguro u otra garantía financiera que han de llevar a bordo los buques extranjeros que naveguen por el mar territorial y las aguas interiores de España, se aclara la referida Orden en el sentido siguiente:

En el caso de los buques matriculados en un Estado que no sea Parte en el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, hecho en Bruselas el 29 de noviembre de 1969, el certificado exigido podrá ser expedido o visado bajo

la responsabilidad de cualquier Estado Parte en el citado Convenio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1977.

LLADO Y FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**1059** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1977 por la que se asigna a la Subsecretaría de la Salud las competencias y funciones en materia sanitaria de ordenación farmacéutica y salud pública.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 12 de octubre de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 2, donde dice:

«El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y cualquier laboratorio dependiente de este Departamento que al efecto se señalen realizarán exclusivamente las funciones de control analítico y emitirán los informes que expresamente se soliciten por las citadas Direcciones Generales.»

Debe decir:

«El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y cualquier laboratorio dependiente de este Departamento que al efecto se señale realizará exclusivamente, en cuanto al Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimenticios y Alimentarios, las funciones de control analítico y emitirán los informes que expresamente se soliciten por las citadas Direcciones Generales.»

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1060** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz don Agapito R. García Otero.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del próximo día 2 de enero, en que cumple la edad reglamentaria, a don Agapito R. García Otero, Secretario del Juzgado de Paz, con destino en el de igual clase de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia,

**1061** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar, San Felíu

de Llobregat número 2 y Valverde del Hierro, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 5 de noviembre próximo pasado sin que se haya presentado solicitud alguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías por falta de solicitud.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia,

**1062** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Auxiliares de la Administración de Justicia que se relacionan para las vacantes que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de noviembre pasado, para la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, para las plazas que se indican: